

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de agosto de 2021. A Despacho del Señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede allegado por la parte ejecutada, solicitando la suspensión y nulidad de lo actuado a partir del 27 de mayo de 2021, en atención a lo dispuesto en la Resolución emitida por la Superintendencia de Salud. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Trámite No. 1.290
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución No. 6045 del 27 de mayo y No. 202151000125056 de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual reposa en el expediente, por medio de las cuales “*se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A.*” y “*Por la cual se prorroga la toma de posesión inmediata...*”, el despacho procederá ordenar la suspensión del presente proceso.

De igual modo, como quiera que, la presente resolución entró a regir a partir del 27 de mayo de 2021, se procederá a declarar la nulidad de las actuaciones surtidas con posterioridad a dicha fecha.

Por lo expuesto con anterioridad, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE LA SUSPENSIÓN el presente proceso, por lo considerado en precedencia.

SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir del auto No. 1159 de fecha 13 de julio de 2021, inclusive, mediante el cual se procedió a requerir a la parte actora por desistimiento tácito (art 317 del CGP), por lo expuesto por la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez.

4

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 138 DE HOY
25/08/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DTE: CENTRO DERMATOLÓGICO DEL QUNDÍO LTDA EN LIQUIDACIÓN
DDA: COOMEVA EPS S.A.
RAD: 760014003005-2020-00460-00

Código de verificación: **23bc41fd7837d09a0d8b014e3608a5aa38e6fd3bdaa58120111294afa3f65023**
Documento generado en 24/08/2021 03:01:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>